

Toluca de Lerdo, México, diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las doce horas con cero minutos y cinco segundos del nueve de enero de la presente anualidad, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como del informe circunstanciado y la documentación remitida por Vicente Carrillo Urban, Secretario Técnico de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, recibido a las doce horas con cuarenta minutos y cuatro segundos del día de la fecha y que se detalla en el acuse de recibido del oficio CODICN/ST/002/2018, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local** interpuesto por **LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA**, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; en contra de **"LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE ORDEN DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, relativo al Recurso de Reclamación interpuesto por el C. Roberto Miranda Gómez..."**.

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/1/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio CODICN/ST/002/2018 por el que el Secretario Técnico de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, remite el informe circunstanciado y el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/11/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- IV. Es ponente la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.
- V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los ciudadanos que refieren las partes para los efectos que precisa. Asimismo, por señalada la dirección de correo electrónico que menciona el promovente para los mismos efectos.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan el recurrente en su escrito de cuenta.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO